



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO MINISTERIAL

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por VARGAS
WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU
20545565359 hard
Cargo: Ministro (A) De Estado
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2021 19:55:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 15 de Marzo del 2021

OFICIO N° D000250-2021-MIDIS-DM

Señor

JOSÉ LUIS ANCALLE GUTIERREZ

Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

Congreso de la República

Av. Abancay S/N, Cercado de Lima

Presente.-

Asunto : Solicitud de información

Referencia : Oficio N° 769-CISPD/-2020-2021-CR

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, hacerle llegar el Informe N° D00127-2021-MIDIS/VMPS del Viceministerio de Prestaciones Sociales que adjunta el Informe N° 000024-2021-MIDIS/PNPDS-DE, elaborado por el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, mediante el cual se brinda información respecto a la solicitud de la ciudadana Hellen Ivette Calderón Belling quien es una persona con discapacidad y que a la fecha no ha sido beneficiada por alguno de los subsidios monetarios autorizados por el Estado Peruano, en el marco de la emergencia sanitaria ante el brote del COVID-19.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

.....
SILVANA EUGENIA VARGAS WINSTANLEY

Ministra

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

MIDIS

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por
MONTELLANOS CARBAJAL Fanny
Esther FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2021 15:50:01 -05:00

Página 1 de 1

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú | Central telefónica: (51-1) 631-8000
Línea gratuita 101 | www.midis.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: MOOSQGG



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO MINISTERIAL

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
PRESTACIONES SOCIALES

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por
MONTELLANOS CARBAJAL Fanny
Esther FAU 20545565359 hard
Cargo: Viceministro (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2021 12:21:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de Marzo del 2021

INFORME N° D000127-2021-MIDIS-VMPS

A : **SILVANA EUGENIA VARGAS WINSTANLEY**
Ministro (a) de Estado

Asunto : Solicitud de información de Congresista de la República

Referencia : Oficio N° 769-CISPD/-2020-2021-CR

Fecha elaboración : Lima, 15 de marzo de 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y en atención a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, señor José Luis Ancalle Gutiérrez, se remite el Informe N° 000024-2021-MIDIS/PNPDS-DE, elaborado por el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, respecto a la solicitud de la ciudadana Hellen Ivette Calderón Belling quien es una persona con discapacidad y que a la fecha no ha sido beneficiada por alguno de los subsidios monetarios autorizados por el Estado Peruano, en el marco de la emergencia sanitaria ante el brote del COVID-19; al cual este Despacho le otorga conformidad

Atentamente,

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL

Viceministro (a)

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE PRESTACIONES SOCIALES

FMC/cqq
cc.:

MIDIS

Expediente N°2021-0008170

Remitente:

PROVEEDOR - PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA

Destinatario:

c/copia:

N° de Folios:

VMPS

6

Recibido:

N° Anexos:

15/03/2021 - 09:19

Referencia:

Registrador:

2021-0007681

CARAHUANCO VASQUEZ

Consultas: http://sdv.midis.gob.pe/Sis_EstadoTramite

Teléfonos: (51)-1-631-8000

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 12 de Marzo del 2021

INFORME N° 000024-2021-MIDIS/PNPDS-DE



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO GAMIO Diana Elizabeth
FAU 20605733281 hard
Director/A Ejecutivo/A
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2021 18:03:18 -05:00

A: **FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL**
Viceministra de Prestaciones Sociales
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Asunto: Caso de la Sra. Hellen Ivette Calderón Belling, quien solicita acceder al Programa CONTIGO

Referencia: a) Proveído N° D001192-2021-MIDIS-VMPS
b) Informe N° 000143-2021-MIDIS/PNPDS-UOT

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia a), informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), el Viceministerio de Prestaciones Sociales, traslada el Oficio N°769-CISPD/-2020-2021-CR, emitido por el Congresista de la República, señor José Luis Ancalle Gutiérrez en su calidad de presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, quien hace de nuestro conocimiento que la ciudadana Hellen Ivette Calderón Belling es una persona con discapacidad que a la fecha no ha sido beneficiada por alguno de los subsidios monetarios autorizados por el Estado Peruano, en el marco de la emergencia sanitaria ante el brote del COVID-19.
- 1.2. Mediante el documento de la referencia b), la Unidad de Operaciones y Transferencias informa sobre el análisis y las acciones realizadas en atención al pedido de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Ante el pedido realizado por la Sra. Hellen Ivette Calderón Belling, cabe precisar que el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.



- 2.2 Al respecto, también es necesario señalar que los subsidios monetarios abonados a través del Programa CONTIGO tuvieron como beneficiarios hogares conformados por uno o más usuarios. Evidenciando con ello, que no se ha efectuado transferencia monetaria alguna en favor de la Sra. Hellen Ivette Calderón Belling, ello en razón a que no es usuaria del Programa.
- 2.3 Asimismo, los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes: i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.
- 2.4 Así también, la Unidad de Operaciones y Transferencias informa haber identificado que no existe alguna solicitud de acceso al Programa CONTIGO presentado en beneficio de la ciudadana Calderón Belling, motivo por el cual se le contactó vía telefónica a fin de informarle las acciones que deberá realizar para gestionar su afiliación. Es decir, remitir a la sede central ubicada en la Av. Faustino Sánchez Carrión 417, distrito de Magdalena del Mar, provincia de Lima o al correo electrónico mesadepartes@contigo.gob.pe el Formato PC 10001 y una copia simple del certificado de discapacidad N° 35 que fue emitido a su favor el 17 de junio de 2019.
- 2.5 Finalmente, se informa que la afiliación al Programa CONTIGO, se realiza de manera progresiva, teniendo en consideración lo establecido en el “Procedimiento para la priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO” y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se identificó que el Programa CONTIGO, no ha efectuado alguna transferencia correspondiente a los subsidios monetarios, autorizados por el Estado Peruano en el marco de la emergencia sanitaria generada ante el brote del COVID-19, en favor de la Sra. Hellen Ivette Calderón Belling, ello en razón a que no es usuaria del Programa.
- 3.2 La Unidad de Operaciones y Transferencias se puso en contacto por vía telefónica con la Sra. Hellen Ivette Calderón Belling para informar y orientarla sobre las acciones que deberá realizar para gestionar su afiliación, al haber identificado que no existe alguna solicitud de afiliación remitida en su beneficio.
- 3.3 La afiliación al Programa CONTIGO, se realiza de manera progresiva en atención a la disponibilidad presupuestal.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Se recomienda considerar el presente informe para brindar la atención correspondiente al requerimiento realizado por el Congresista de la República, señor José Luis Ancalle Gutiérrez, en su calidad de presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 12 de Marzo del 2021

INFORME N° 000143-2021-MIDIS/PNPDS-UOT

A: **DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**
Directora Ejecutiva

Asunto: CASO DE LA SRA. HELLEN IVETTE CALDERON BELLING, QUIEN
SOLICITA ACCEDER AL PROGRAMA CONTIGO.

Referencia: Proveído N° D001192-2021-MIDIS-VMPS



Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 soft
Jefe De Unidad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2021 13:58:45 -05:00

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el documento de la referencia, el Viceministerio de Prestaciones Sociales traslada el Oficio N° 769-CISPD/-2020-2021-CR, emitido por el Congresista de la República, señor José Luis Ancalle Gutiérrez en su calidad de presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, quien hace de nuestro conocimiento que la ciudadana Hellen Ivette Calderón Belling es una persona con discapacidad que a la fecha no ha sido beneficiada por alguno de los subsidios monetarios autorizados por el Estado Peruano en el marco de la emergencia sanitaria ante el brote del COVID-19.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- 2.2 Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, Decreto que crea el Programa para la entrega de la pensión no contributiva para personas con discapacidad severa y en situación de pobreza.
- 2.3 Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, Decreto que aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), y modifica su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”.
- 2.4 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 50-2019-MIDIS/PNPDS-DE, que modifica los literales a, b y c del numeral 6.7 y los numerales 6.10 y 6.11 del “Procedimiento para la priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2018-MIDIS/PNPDS-DE.



2.5 Resolución de Dirección Ejecutiva N°80-2020-MIDIS/PNPDS-DE, que modifica la Directiva N°002-2019-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Afiliación, Elaboración de Padrón General de Usuarios y Autorización para el Cobro de la Pensión No Contributiva”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°49-2019-MIDIS/PNPDS-DE.

III. ANALISIS

3.1 Producto del análisis realizado al documento de la referencia, se identifica que Hellen Ivette Calderón Belling, con DNI N° 44798618 cursa una comunicación al Congresista de la República, señor José Luis Ancalle Gutiérrez en su calidad de presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, solicitando ser beneficiada por alguno de los subsidios monetarios autorizados por el Estado Peruano en el marco de la emergencia sanitaria generada ante el brote del COVID-19, así como acceder a la pensión no contributiva por discapacidad severa.

3.2 En ese sentido, se precisa que el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en adelante Programa CONTIGO, **tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva** de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

3.3 Por otro lado, es necesario señalar que, los subsidios monetarios abonados a través del Programa CONTIGO tuvieron como beneficiarios hogares conformados por uno o más usuarios. Evidenciando con ello, que no se ha efectuado alguna transferencia monetaria en favor de Hellen Ivette Calderón Belling, ello en razón a que no es usuaria del Programa.

3.4 Cuestión adicional, señalar que los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:

- **Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa**, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.
- **No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado**, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- **Encontrarse en situación de pobreza** bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

3.5 En razón a ello, esta Unidad identificó que no existe alguna solicitud de acceso al Programa CONTIGO presentado en beneficio de la ciudadana Calderón Belling. Motivo por el cual, se realizó una llamada telefónica, a fin de informarle las acciones que deberá realizar para gestionar su afiliación. Es decir, remitir a la sede central ubicada en la Av. Faustino Sánchez Carrión 417, distrito de Magdalena del Mar, provincia de Lima o al correo electrónico mesadepartes@contigo.gob.pe el [Formato PC 1000](#)¹ y una copia simple del

¹ https://contigo.gob.pe/wp-content/uploads/2020/03/FORMATO_PC_1000-1.pdf

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO

certificado de discapacidad N° 35 que fue emitido a su favor el 17 de junio de 2019.

3.6 Finalmente, se precisa que la afiliación al Programa CONTIGO, se realiza de manera progresiva, teniendo en consideración lo establecido en el “Procedimiento para la priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO” y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Congresista de la República, señor José Luis Ancalle Gutiérrez en su calidad de presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, hace de nuestro conocimiento que la ciudadana Hellen Ivette Calderón Belling es una persona con discapacidad severa que no ha sido beneficiada por algún subsidio monetario autorizado por el Estado Peruano en el marco de la emergencia sanitaria generada ante el brote del COVID-19.
- 4.2 Se identificó que el Programa CONTIGO, no ha efectuado alguna transferencia correspondiente a los subsidios monetarios autorizados por el Estado Peruano en el marco de la emergencia sanitaria generada ante el brote del COVID-19 en favor de Hellen Ivette Calderón Belling, ello en razón a que no es usuaria del Programa.
- 4.3 Del mismo modo, se identificó que no existe alguna solicitud de afiliación remitida en beneficio de la ciudadana Calderón Belling. Motivo por el cual, se realizó una llamada telefónica, a fin de informarle las acciones que deberá realizar para gestionar su afiliación.
- 4.4 La afiliación al Programa CONTIGO, se realiza de manera progresiva en atención a la disponibilidad presupuestal.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda remitir el presente informe en atención al requerimiento realizado por el Congresista de la República, señor José Luis Ancalle Gutiérrez.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

MIDIS

Expediente N°2021-0007681

Remitente:

PROVEEDOR - CONGRESO DE LA REPUBLICA - RUC: 20161749126

Destinatario:

VMPS

c/copia:

GA

N° de Folios:

12

Recibido:

09/03/2021 - 14:21

N° Anexos:

Referencia:

Registrador:

ROJAS SALCEDO VICTOR

Consultas: http://sdv.midis.gob.pe/Sis_EstadoTramite

Teléfonos: (51)-1-631-8000

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.



Lima, 08 de marzo de 2021

OFICIO N° 769-CISPD/-2020-2021-CR

Señora
Silvana Eugenia Vargas Winstanley
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social
Presente

Ref. : Carta s/n suscrito por la Srta. Hellen Ivette Calderón Belling.

Asunto : Traslado pedido para su atención.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi condición de Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento el documento de la referencia, a través del cual, la ciudadana Hellen Ivette Calderón Belling (ivette.87.belling@gmail.com), identificada con DNI 44708619, manifiesta que no fue beneficiada por ninguno de los bonos entregados por el gobierno, a pesar de ser una persona con discapacidad severa, posee diversos problemas de salud y que vive con sus padres adultos, que son profesores cesantes; además, no percibe con ningún ingreso económico desde el 2020, situación que los hace más vulnerables.

Por lo tanto, anexo a la presente la documentación pertinente a fin de que su despacho pueda atender el pedido en la brevedad posible, así como se haga un debido análisis en la entrega futura de Bonos; sugiriendo que se incluyan también a las personas con discapacidad severa, que no se encuentran en el programa “Contigo”, debido a que son varios los casos que llega a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, casos de personas con discapacidad severa que no han sido beneficiados, ni tampoco sus familias. Teniendo en cuenta la situación que atraviesa el país y el escaso trabajo generado por la pandemia producida por el Covid-19; ya que ellos requieren de medicamentos y otras atenciones por ser población vulnerable dependientes de sus familias.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi más alta estima.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
ANCALLE GUTIERREZ Jose
Luis FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2021 23:51:29-0500

JOSE LUIS ANCALLE GUTIERREZ
PRESIDENTE
COMISION DE INCLUSION SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Yo: Hellen Ivette Calderón Belling
DNI: 44708618
CARNET AMARILLO CONADIS:
RESOLUCIÓN: 16239
CELULAR: 912433515
FIJO: 4627394
ivette.87.belling@gmail.com

Vivo en casa de mi abuela que esta a nombre de todos sus hijos ni yo ni mis padres cuentan con vivienda propia son profesores secantes ya mayores de edad
Dirección: edificio los nogales 604 residencial san felipe Jesús María Lima

Yo Hellen Ivette Calderón Belling soy una persona con discapacidad severa registrada en CONADIS por motivos de la pandemia no he podido trabajar desde el año 2020 hasta ahora 2021 no cuento con un sueldo fijo y ningun ingreso económico por lo mismo tampoco he podido acudir a mis terapias físicas de las pastillas que es un tratamiento que sigo en endocrinología el año pasado me dieron solo 4 recetas pablo Bermúdez me mando otras 3 pero incompletas.

Yo tengo:
Sorda del oido derecho
Cuerda bucal paralizada derecha
Escoliosis severa
Visión doblé
Osteoporosis
Frimiobalgia
Dislexia
Desgaste de los cartílagos de union de mis dos rodillas

Soy operada por un tumor un meningioma en la base del cerebro el 2005 fue mi primera operación después 2008 y 2010 fueron la segunda y tercera operación en el 2006 recibí 30 baños de radioterapia con acelerador lineal

Como consecuencia como ya mencioné tuve todas esas secuelas permanentes que se fueron agravando durante todos estos años , intente buscar trabajo dentro de mi zona y no encontré debido a mis múltiples discapacidades.

Quisiera saber si yo como discapacitada severa o mis padres que ya son mayores profesores sesantes podemos calificar para el bono del gobierno o si yo califico para resivir pensión
Mi padre se quedo a cargo de mis abuelos y la hermana mayor de mi abuela por eso no pudo juntar nunca plata sus hermanos se fueron al extranjero y no lo ayudaron ya fallecio mi abuelo y la hermana de mi abuela ahora solo queda mi abuela que nesesita de muchos ciudadados.
Yo quisiera ayudar en mi casa pero con todo lo que tengo se me hace difícil.

Gracias por leer mi petición.
Atte. Hellen

REGISTRO NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

CARNET DIGITAL DE INSCRIPCIÓN (Resolución de Secretaría General N° 017-2020-CONADIS/SG)

 **República del Perú**
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

16239-2019

Apellidos: **CALDERON BELLING**

Nombres: **HELLEN IVETTE**

D.N.I. **44708618**

Discapacidad (CIDDM-OMS):
**Conducta, Comunicación, Cuidado personal,
Locomoción, Destreza, Si**

Diagnóstico (CIE 10):
H91.9

CARNÉ DE REGISTRO DEL CONADIS

CONADIS
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

RESOLUCIÓN: 16239-2019

El titular de este carné se encuentra autorizado a usar gratuitamente el transporte público (Ley 30412)

Inscripción:	26/06/2019
Emisión:	27/09/2020
Caducidad:	27/09/2030



Jhonatan Rivera Carbajal
Director (e) de la Sub Dirección de Registro



El presente carnet, es personal e intransferible.